

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

124**MADRID NÚMERO 42****EDICTO**

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.112 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.112 de 2013, sobre lesiones imprudentes, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: como denunciante, don Jorge Amancio Roez Padilla; como denunciado, don José Ignacio Ferrando García de Madariaga, y como responsable civil directa, “Compañía Aseguradora Mutua Madrileña Automovilista”.

Que debo absolver y absuelvo a don José Ignacio Ferrando García de Madariaga de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Asimismo, hago constar que el denunciante don Jorge Amancio Roez Padilla se ha reservado expresamente las acciones civiles que por estos hechos pudieran corresponderle.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a “Nuevo Factor Creativo de Medios Audiovisuales” expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.399/15)

